

ACTA N°02: ORTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Concurso Público N°03-2023-INABIF-Primera convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – USPPD

A las 9:30 horas del día 25 de septiembre del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 DESIGNACIÓN DE COMITE DE SELECCIÓN N°22 de fecha 10 de agosto de 2023, para la conducción del procedimiento de selección, Concurso Público N°03-2023-INABIF cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – USPPD**, señores:

- GIANCARLOS ALBERTO MURILLO VILLANUEVA Presidente Titular
- CESAR FRANK LA CRUZ VILLARREAL Miembro Suplemente
- FERNANDO ERNESTO MIRANDA REYES Miembro Titular

En ese estado y contando con el quorum requerido, el presidente del Comité de Selección dio la bienvenida a los miembros presentes comunicando que, según el cronograma del procedimiento de selección en la fecha corresponde continuar con la etapa de evaluación y calificación de ofertas y el subsiguiente otorgamiento de la buena pro si así ocurriese del procedimiento de selección **Concurso Público N°03-2023-INABIF-1**; cuyo objetivo es la contratación del **servicio de alimentación para personas con discapacidad – USPPD**

Como cuestión previa, se tiene los actuados en sesiones anteriores, donde se informó lo siguiente:

- Al respecto, se informa que en la plataforma del SEACE se registraron los participantes siguientes:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Usuario de Registro
1	10311768013	HUAMANI VARGAS NILA	Válido	10311768013
2	10406562200	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	Válido	10406562200
3	10459359031	GALARZA COLQUEHUANCA DE DEL AGUILA LESLIE ABIGAIL	Válido	10459359031
4	10460335219	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	Válido	10460335219
5	10703152282	GALARZA COLQUEHUANCA IRVING HUGO	Válido	10703152282
6	20515184113	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	Válido	20515184113
7	20525543570	CENTRO DE ASESORIA Y CAPACITACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL Y CONSULTORIA E.I.R.L.	Válido	20525543570
8	20539869435	TRUJILLO CATERING S.A.C.	Válido	20539869435
9	20545250285	MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Válido	20545250285
10	20547002700	D'GUSTO PERU GOURMET S.A.C.	Válido	20547002700
11	20550470901	UMAMI FOODS PERU S.A.C.	Válido	20550470901
12	20600225805	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	Válido	20600225805
13	20601961955	SERVICIOS GENERALES LIMSA PERU S.R.L.	Válido	20601961955
14	20603393156	PERU FUSION GASTRONOMICA E.I.R.L.	Válido	20603393156
15	20604089612	GRUPO ROBLAS S.A.C.	Válido	20604089612
16	20606626208	ALIMENTOS Y SERVICIOS VIRU E.I.R.L.	Válido	20606626208
17	20608469681	ISIAH SOLUTION CATERING E.I.R.L.	Válido	20608469681
18	20611324066	CLEAN SECURITY FEEDING SRL	Válido	20611324066

- En ese contexto, conforme a lo establecido en los artículos 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, procedió a la apertura de las ofertas descargadas con fecha 18.09.2023 de la plataforma del SEACE, de las siguientes empresas:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Usuario de Registro
1	20515184113	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	Válido	20515184113
2	20545250285	MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Válido	20545250285
3	20550470901	UMAMI FOODS PERU S.A.C.	Válido	20550470901

Acto seguido, de la revisión efectuada a la documentación presentada, el comité de selección señala lo siguiente:

Revisión de los requisitos obligatorios según las bases integradas se determinó la admisibilidad de las ofertas siguientes para el ítem I e ítem II (Ver Anexo N°01):

Nro.	Nombre o Razón Social	Estado de la oferta	ITEMS
1	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	ADMITIDO	I y II
2	MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	ADMITIDO	I
3	UMAMI FOODS PERU S.A.C.	ADMITIDO	II

Acto seguido, el comité de selección continuó con la evaluación de las ofertas; procediendo a aplicar los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas definitivas para determinar el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado: (Ver Anexo N°02).

Para el ítem I:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	S/ 409,482.00	100.00	1°
2	MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	S/ 512,244.00	95.75	2°

Para el ítem II:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	UMAMI FOODS PERU S.A.C.	S/ 516,426.00	100.00	1°
2	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	S/ 597,312.00	86.46	2°

Conforme con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de la evaluación de la oferta; corresponde verificar que esta cumpla con los requisitos de calificación señalados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases del procedimiento de selección.

De esta evaluación mediante carta N°001-2023-INABIF/CS-CP 03-2023-1, el comité de selección, en virtud al artículo N°60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicita la subsanación de la oferta a la empresa INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA), otorgando un plazo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificado. En atención a este documento la empresa INIRSA mediante carta sin número de fecha 19 de septiembre del 2023, remitió la subsanación de su oferta.

Con la finalidad de continuar con el acto administrativo, a través de la carta N°002-2023-INABIF/CS-CP 03-2023-1, el comité de selección, en virtud al artículo N°68, numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicita la reducción de la oferta del ítem II a la empresa INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA). Para ello, se otorgando un plazo de un (01) día hábil contados desde el día siguiente de la notificado. Al respecto, es importante indicar que esta solicitud fue realizada vía correo electrónico establecido en el formato del ANEXO 01. Y es así que, en atención a esto la empresa INIRSA mediante carta N°0149-2023/INIRSA-ADM de fecha del 21 septiembre del 2023; la citada empresa acepta y realiza la reducción de la oferta.

Es así que con todo lo actuado se prosigue con la fase de calificación de las ofertas presentadas, conforme el siguiente detalle: (Ver Anexo N°03)

Para el ítem I:

N°	POSTOR	ESTADO
1	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	CALIFICADA
2	MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CALIFICADA

Para el ítem II:

N°	POSTOR	ESTADO
1	UMAMI FOODS PERU S.A.C.	NO CALIFICADA
2	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	CALIFICADA

Acto seguido, el Comité de Selección, en mérito al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado por decreto Supremo N°344-2018-EF; por unanimidad otorga la BUENA PRO, según el siguiente detalle:

Para el ítem I:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/	RESULTADO
1	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	S/ 409,482.00	GANADOR DE LA BUENA PRO

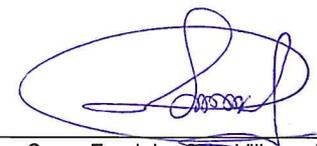
Para el ítem II:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/	RESULTADO
2	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER SOCIEDAD ANONIMA (INIRSA)	S/ 571,179.60	GANADOR DE LA BUENA PRO

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión el 25 de septiembre del año en curso siendo las 11:00 horas.



Giancarlo Alberto Murillo Villanueva
Presidente del Comité



Cesar Frank La Cruz Villarreal
Miembro suplente del Comité



Fernando Ernesto Miranda Reyes
Miembro del Comité

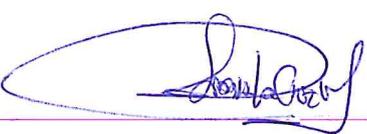
ANEXO N° 1 CUADRO DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INABIF - Primera convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - USPPD

N°	DOCUMENTO	1		2		3	
		MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.		UMAMI FOODS PERU S.A.C.		INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.	
		Cumple	Folio	Cumple	Folio	Cumple	Folio
1	Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, deben presentar esta declaración jurada incluyendo a todos los consorciados. (Anexo N° 1)	Cumple	4	Cumple	2	Cumple	73
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple	6 al 8	Cumple	4 al 5	Cumple	72 al 71
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento LCE. (Anexo N° 2) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	Cumple	10	Cumple	6	Cumple	68
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases. (Anexo N° 3)	Cumple	12	Cumple	7	Cumple	67
5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	14	Cumple	8	Cumple	66
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica		No aplica		No aplica	
7	Precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Cumple	16	Cumple	9	Cumple	65
8	Observaciones	Ninguna		Ninguna		Existe duplicidad de la páginas, esta se evidencia en el folio 21. Y esto genera un desorden desde la página 18 a la 21.	
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		ADMITIDO		ADMITIDO		ADMITIDO	


Giancarlo Alberto Murillo Villanueva
Presidente del Comité


Cesar Frank La Cruz Villarreal
Miembro Suplemente del Comité


Fernando Ernesto Miranda Reyes
Miembro del Comité

ANEXO N° 2 CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INABIF - Primera convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - USPPD

PARA EL ITEM I

N°	POSTOR	2. EVALUACIÓN			ORDEN DE PRELACIÓN
		A. PRECIO	PUNTAJE EVALUACIÓN PRECIO	TOTAL FACTOR DE EVALUACION	
			$100 \text{ Ptos} \times \frac{P_i - O_m}{PMP - O_i}$		
1	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.	S/. 490,482.00	100.00	100.00	1
2	MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	S/. 512,244.00	95.75	95.75	2

PARA EL ITEM II

N°	POSTOR	2. EVALUACIÓN			ORDEN DE PRELACIÓN
		A. PRECIO	PUNTAJE EVALUACIÓN PRECIO	TOTAL FACTOR DE EVALUACION	
			$100 \text{ Ptos} \times \frac{P_i - O_m}{PMP - O_i}$		
1	UMAMI FOODS PERU S.A.C.	S/. 516,426.00	100.00	100.00	1
2	INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.	S/. 597,312.00	86.46	86.46	2

Giancarlos Alberto Murillo Villanueva
Presidente Titular

Cesar Frank La Cruz Villarreal
Miembro Suplente

Fernando Ernesto Miranda Reyes
Miembro Titular

ANEXO N° 3 CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INABIF - Primera convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - USPPD

DOCUMENTOS / POSTORES	CALIFICACIÓN								
	MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.			UMAMI FOODS PERU S.A.C.			INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.		
REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	OBS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	OBS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	OBS
A	CAPACIDAD LEGAL								
HABILITACION									
Requisitos: Licencia de Funcionamiento vigente, emitido por la Municipalidad. (Item I y II) Certificado de principios generales de higiene de Codex Alimentarius (PGH). (Solo Item II)	CUMPLE Presenta: Licencia de Funcionamiento emitido por la Municipalidad de la Perla. Presenta: No aplica el PGH, debido a que postula en el ítem N°1.	19		NO CUMPLE Presenta: Licencia de Funcionamiento emitido por la Municipalidad del Callao. Presenta PGH emitida por una empresa privada.	13, s/n folio	PGH fue emitido por la empresa ISOS PERU	CUMPLE Presenta: Licencia de Funcionamiento emitido por la Municipalidad del Callao. Presenta PGH: Resolución Administrativa N°109-2022-GRC/DIRESA/DESA	63 al 57	
Acreditación: Copia Licencia de Funcionamiento vigente, emitido por la Municipalidad. Copia del Certificado de principios generales de higiene de Codex Alimentarius.									
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
Requisitos: -Cocina (Item I y II) Mínimo 03 hornillas Cocina Industrial Acero inoxidable -Balanza Digital (Item I y II) 01 balanza digital con capacidad de 0 a 01 kg para el cumplimiento del control mencionado. -Távola (Item I y II) Távola Calda de acero inoxidable, medidas aproximadas 1.5 X 0.90 X 1.00 m de altura, mínimo 4 pozas para bandejas gastronómicas a baño maría con desfogue y llave de seguridad; o con resistencia térmica tipo serpentín por bandeja, calentamiento por quemadores tipo ancla; termostato de temperatura regulable; Vidrio visor protector transparente panorámico frontal; repisa superior; correderas tubulares o deslizador de bandejas. Las bandejas gastronómicas para alimentación con tapa, serán de acero inoxidable con medidas aproximadas de 53x32x10 cm. (imagen referencial en anexos).	CUMPLE Presenta: Boleta de compra venta en donde demuestra la posesión de 1 cocina, 1 balanza digital y 1 tavolo calda.	21 al 23		CUMPLE Presenta: Declaración jurada en donde indica que cuenta con 1 cocina, 1 balanza digital y 1 tavolo calda.	15		CUMPLE Presenta: Compromiso de contrato de compra y venta de 2 cocinas, 2 balanzas digitales y 2 tavolas.	55 al 53	
Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.									
B.3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE								
B.3.1	FORMACION ACADEMICA								
Requisitos: LICENCIADO EN NUTRICIÓN del personal clave requerido como NUTRICIONISTA. (Item I y II)	CUMPLE Presenta: Título de Nutricionista para el ítem I. Mary Silvia Salas Pacheco	26 al 26		CUMPLE Presenta: Título de Nutricionista para el ítem II. Katherine Rocio Cerna Cornelio	17		CUMPLE Presenta: Título de Nutricionista para ambos ítems. Para el ítem I: Berenise Giselle Franciskovich Plasencia Para el ítem II: Mayra Miryan Porroa Jacobo.	50-47 45-42	
Acreditación: El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO DE NUTRICIONISTA, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.									
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE								
Requisitos: Mínima de (02) dos años en instituciones públicas o privadas en servicios de alimentación colectiva o área de producción del personal clave requerido como Nutricionista. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	CUMPLE La experiencia de las nutricionista del ítem I cumplen con lo exigido que es de dos años como mínimo.	30 al 32		CUMPLE La experiencia de las nutricionista del ítem II cumplen con lo exigido que es de dos años como mínimo.	18		CUMPLE La experiencia de las nutricionista del ítem I y II cumplen con lo exigido que es de dos años como mínimo.	39-38 36-34	
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.									
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
Requisitos:									

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the table]

ANEXO N° 3 CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INABIF - Primera convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - USPPD

DOCUMENTOS / POSTORES	CALIFICACIÓN								
	MIJUNA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.			UMAMI FOODS PERU S.A.C.			INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor para el ítem I, debe acreditar un monto facturado según siguiente acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles). - El postor para el ítem II, debe acreditar un monto facturado según siguiente acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles). <p>Para el caso de ambos ítems, la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares, para ambos ítems, los siguientes: Servicios de Alimentación en comedores universitarios, institutos, colegios, ministerios, hospitales y/o clínicas y otras instituciones públicas o privadas, para cualquiera de los ítems.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Con respecto a la experiencia solicitado para el ítem I del postor cumple y ha realizado un correcto llenado del formato N°08.</p>	34	66	<p>CUMPLE</p> <p>Con respecto a la experiencia solicitado para el ítem II del postor cumple y ha realizado un correcto llenado del formato N°08.</p>	sh de folio	<p>CUMPLE</p> <p>Existe un error en la sumatoria del llenado del formato N° 08, en la columna del monto facturado acumulado</p> <p>Asimismo, en la fila 2, columna de importe se registra un monto de S/ 4 045 720.00, sin embargo no guarda correlación con el monto acumulado de S/ 3 205 983.20. El mismo que no cuenta con registro documentario en la prestación del servicio..</p>	32	06	<p>Se solicita suscribir el formato N°08 mediante la carta N°001-2023-INABIF/US-CP-003-2023-1</p>
RESULTADO	CALIFICADO			NO CALIFICADO			CALIFICADO		

Giancarlo Alberto Murillo Villanueva
Presidente Titular

Cesar Frank La Cruz Villarreal
Miembro Suplente

Fernando Ernesto Miranda Reyes
Miembro Titular